

Distrito municipal de Culmanos.

1858.

Libro de cuentas del Ayuntamiento



N.º Ord.º de 1858. En la Sesión en la Villa de Palmar a siete de
no de mil ochocientos cincuenta y ocho: reunidos en
la sala capitular los señores del Ayuntamiento Con-
stitucional de la misma que abajo firmaron, a se-
ñal ordinaria a las ocho de la tarde, presidiendo
el Sr. Alcalde D. Juan P.º Toral de Guzmán, des-
pués de declarada abierta la Sesión, se dió lectura
a las disposiciones de la ley que tratan de las volu-
nades de que han de tratarse en la primera Se-
sión, y mediante no hallarse presentes todos los
señores conregales, se acordó suspender para la
sesión próxima el hacer los nombramientos que
correspondían

Compañeros. Manifestó al Sr. Alcalde que, con repetición se le
ha presentado el sueldo de las compañías de la
Galería recienamente se pague por quien corres-
ponda su dotación. Entendiéndose el Ayuntamiento
acuerdo que, debiendo por esta carga y obligación
sobre los fondos de la obra de la Galería quien
percibe del Gobierno la parte que satisface por

dependiente de lo consignado por el culto, que se pre-
 venga el referido obrero con el pago re-
 numerado por el mencionado consiguiente puesto
 que el Ayuntamiento no tiene recursos suficien-
 tes para sufragar el pago de los obreros.
 Y no habiendo otro asunto en que ocuparse la cor-
 poracion, el Sr. presidente levanta la sesion
 y se firman por todos los concurridos; de que
 certifica el infrascrito.

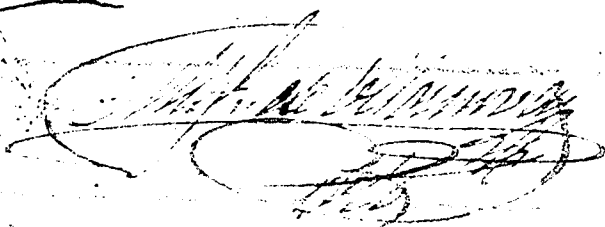
El Pres.
 Don Juan de Ciriaco

Anto. Carras

Don Nari

Juan e Nari

Pablo Jerez


 Don Juan de Ciriaco

Of. pres. del alca-
 de de 1848.

La Sesion de la villa de Salinas a catorce de Mayo
 mil ochocientos cuarenta y ocho: reunidos en la sala
 capitular los señores del Ayuntamiento Pres. de la
 sesion que abajo firman a sesion pres. de la villa
 de la tarde, presidiendo el Sr. Alcalde o Juan Ojea
 Corrales de Ciriaco, despues de declarada abierta la
 sesion, se dio lectura al acta de la anterior que
 queda aprobada.



Junta.

Entrando en el despacho ordinario de los asuntos del día, se dio cuenta por lectura de las disposiciones de la ley que tratan del nombramiento del Presidente de la Junta y de las que corresponden acordar en la primera sesión de cada año; puesto a votación, por cuatro votos contra dos quedó elegido Presidente el concejal D. Puerto Páez; de cuyo nombramiento se dará parte al Sr. Gobernador según la ley.

Junta.

Se acordó no hacer innovación alguna en la elección de los vocales de la Junta de Sanidad, quedando en consecuencia los mismos D. Juan Duran, D. Amador Mauri y el facultativo D. Juan de Anstler; nombrándose al nuevo vocal D. Puerto Páez para completar la Junta, según las demás votos.

Comisiones.

Seguidamente, a propuesta del Sr. Presidente se acordó dividir la corporación en comisiones permanentes, saber: el concejal D. Juan Duran para desempeñar el servicio de los puentes; D. Pablo Ferrer y D. Juan Mauri para el

de otros pueblos y aldeas de cabes que hayen de
constituirse en el caso de la poblacion; y para la
supervision de estas y medidas se eligieron a los concejales
D. Benito Lopez y D. Juan Mauri.

Señores.

En atencion a los inconvencientes que ofrece el celebrar las
sesiones en el los edificios de esta villa, el Ayuntamiento
decidió acordar en esta en que debe verificarse
estas sesiones enojando para solo sesionar las
sesiones de cada semana a la misma hora de las
antes de la tarde; dandose parte al Sr. Gobernador
de esta provincia. Se leyeron los D. O. de cuyo con-
tenido queda el Ayuntamiento enterado.

Y en habiendo sido acordado en que se suprima la sesion
mañana, celebrando la sesion y se firmen estos autos,
de que yo el Sr. secretario.

El Presidente

1.º D. Juan Mauri

Ante Curios

Pedro Mauri

Benito Lopez

Pablo Ferrer

Juan e Mauri

El Sr. Secretario

Ord. del Sr. D. O.

En la Sangre Real Villa de Calatayud a veinte y cuatro

de mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho: remidos en



la sala capitular los señores del Ayuntamiento Com.º de
de la ciudad que abajo firman según ordinario bajo
la presidencia del Sr. D. Juan Pío (Sr. de
Lima), después de declarada abierta la sesión, se
dio lectura al auto de la anterior quedando acordado.

Aumento del pago
de la contribución

Se dio cuenta por lectura de un of.º de la Intendencia
de fecha 18 del actual refiriéndose al aumento del pago
de la contribución de inmuebles, con prevención de que en
el término de 20 días se presente la respuesta o re-
puesta anterior de lo en dicho of.º prevenido. En-
terado el Ayuntamiento acordó que con presencia del
señor se usen nueve marcos contribuyentes, uno
se realicen y diez de menores y que presenten
en la Junta provincial y al Ayuntamiento se usen
quien para las seis de la tarde del día 26 de este mes
para en sesión ordinaria resolver acerca del contenido
en el citado oficio de la Intendencia.

Exposición

Se dio asimismo cuenta de otro oficio recibido de la Co-
misión permanente de Sanidad del Cortado de La Osa
del día 19 de este mes preventivo de que en el

terminio de 15 dias se contesten las preguntas inter-
puestas en los dos interrogatorios que al efecto acom-
paña, devolviendo el cumplimiento a los 3 dias, de les-
tado de los trabajos que se encargan. Entendido el signifi-
ficativo numeral que se convoca la Junta provincial
de Hombres buenos se extienda oficio de que man-
dando una comision de su seno y una del Ayuntamiento
municipal se ocupen desde luego en contestar el res-
pectivo interrogatorio.

Quintas

Se dio cuenta de la circular del Sr. Gobernador de la
provincia inserta en el B. O. n.º 3, disponiendo
que desde el mes de Febrero proximo se inscri-
ban en la caja provincial los salidos de la guerra.
El Ayuntamiento municipal que para pasar a cum-
plir los fines quinteros, se nombra y nombra en comi-
sion a D. Miguel de Velasco a quien se entregaran
los documentos de que debe ir provisto al efecto.

Sextas

Resolviendo ser incurrir la hora de las siete de la
tarde para celebrar las sesiones ordinarias, siendo
la corporacion que, en la misma se celebran a las
diez horas de la mañana de todos los Domingos e
interin no se acuerde otra cosa.

Y no habiendo otro asunto en que ocuparse de
la corporacion y después de haberse leído la



B. J. y enterado de su contenido el Ayuntamiento,
el Sr. presidente levantó la sesión y lo firmó con
todas las concurrentes a este auto; de que el infrascripto
certifico.

Alcalde Presidente.

[Firma]

Ante Carras

Pedro Mauri

Benito Rojas

Juan Mauri

Pablo Ferrer

[Firma]

Extraordinaria
del 26 de Enero

En la Sangre Real Villa de Calama a veinte y seis de
enero de mil ochocientos cincuenta y ocho: reunidos en la
sala capitular los señores del Ayuntamiento Govt. de
la misma que abajo firman, con asistencia de los señores
vieques componentes la Junta provincial de Hacendados, a
sesión extraord. bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Juan Pto. Fern. de Guzmán, prescindiendo todos por lo
para concurrir en virtud delo acordado por la corpora-
ción en la sesión ord.ª, propia y competente, después
de haberse abierto la sesión, se dió cuenta del ofe.

de la reunion; y ordenados todos del contenido en el ofo
de la comision permanente de actualidad del punto
de fha 19 de febrero mes, inmediatamente se
son nombrar a los señores D. Esteban Carreras,
D. Gerardo Casca, D. Leandro Lopez, D. Narciso Cu,
D. Jose Artigas, D. Manuel Gutierrez, D. Benito Rojas,
y D. Juan Mauri y repre para formar la comision
encargada desde este momento para contestar a las
preguntas del Interrogatorio de la comision permanen-
te del Partido en la Piedad. Y sin mas objeto se levan-
ta la sesion firmando la los señores del Ayuntamiento,
cuerpo es todo que se certifica.

El Alcalde Presidente

Procurador

Ante: Carras

Pedro Mauri

Benito Rojas

Pablo Ferrer

Juan e Mauri

Mig. de Vilanova

Señor ord. del En la Siempre Real Villa de Palmar a treinta
31 Enero y uno cuers de mil ochocientos cincuenta y ocho:
reunidos en la sala capitular los señores del Ayun-
tamiento Const. de la misma que abajo firmaron;



a sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Abogado
D. Juan María de Guzmán, después de declarada
abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior
que fue aprobada.

Se dio cuenta por lectura de la orden circular del Sr.
Gobernador inserta en el Boletín oficial número 13 de
este año disponiendo que para el día 24 de Febrero
se imprese el cupo tocante al pago de la manutención
de Escuelas de Vall; y así infaliblemente en el
segundo mes de cada uno de los sucesivos trimestres.

El Ayuntamiento quieto enterado y acordó: que des-
pués se forme el repartimiento del cupo que tri-
mensalmente corresponde por la expuesta manutención
de Escuelas de Vall, y que mediante resultar un de-
ficit, sin estar repartido, en el presupuesto municipal,
que anada a dicho reparto el individuo déficit que re-
sulta en el presupuesto, cobrándose de este modo por
este concepto como en el año pasado proporcionalmente.

Establéciese definitivamente la manutención de los derechos
de comuneros por sistema de cuota y cargo del Ayuntamiento.

Vigilantes

mierto, acordó la corporacion que para el desempeño
el cargo del Oficio de Vigilancia se nombra a persona inte-
ligente y fiel a la vez que sepa de hallarse en ca-
sa al tiempo de la introduccion de especies por las
puertas designadas al efecto en los edificios publica-
dos, y al efecto revocando las anteriores nombradas
en D. Juan Casanueva le nombro fiel recaudador
de los derechos de consumos. Asimismo acordó la
corporacion, suprimir uno de los Vigilantes Don
Martín, debiendo continuar en su plaza D. Juan
Touler; reduciendo de este modo una economia en los
gastos de naturaleza; y que se satisfagan al mencionado
Don Martín Vigilante veinte y cinco reales
diarios que ha servido al respecto de ocho reales
diarios uniformes se convino con el Ayuntamiento
al empezar sus servicios; así como al fiel que usa
D. Antonio al respecto de dos reales diarios a que
que tambien convino entre dicho D. Antonio Orea
y este Ayuntamiento: consignando para sueldo
del actual Vigilante Juan Touler la misma canti-
dad de ocho reales diarios y al fiel D. Juan Casanueva
la cantidad de dos reales de oro o sean seis reales
cuentos &c. anuales; y al encargado para el
peso medida y recaudacion de carnes en el mercado



co publica D. Juan Davis seguen se nombro al
efecto que sele satisfagan cuarenta reales mensuales
por todos sus trabajos de jurar las carnes y confisicar sus
respetivos derechos y demas a que se obliga y obliga
en relacion a la districion de carnes por cuenta de esta
corporacion. Fize lo jurado el Ayuntamiento, y su
Intendente otro suunto de que comparece, el Sr. Presidente
levantando la sesion y lo firmo con todas las votaciones
concorrentes, de que el infro es testigo.

J. Maide
Antonio Camos
Pedro Maure
Benito Rago
Juan e Maure
Pablo Jerez

L. O. del 21. Febrero En la Sesione Real de la Villa de Salamanca a veinte y uno
de febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho: reunidos
en la sala capitular los señores del Ayuntamiento
Constit. de la misma a sesion ordinaria bajo la pre.

Actuación del Sr. Alcalde D. Juan D^o Fern^o de Cui-
rana, después de declarada abierta la sesión, se dio
lectura al acta de la anterior quedando aprobada.

Liquidación de los ⁸ El Sr. presidente hizo presente la conveniencia de
despachar de una ⁹ provida a practicar la liquidación de las especies
sumos. ¹⁰ encasillados en los depósitos de montes que fue-
ron registradas a tiempo de pasar a practicar los
aportes, a fin de señalar y cobrar los respectivos
derechos de consumo. Quedando el Ayuntamiento
y todo cuerpo de la corporación de los apuestos
por el Sr. presidente, dando la correspondencia que,
por el Sr. D^o, y con presencia de los señores D^{os}
en D^o de Cui^o y D^o de Fern^o de Cui^o actual pro-
ceda a practicar la liquidación con simultaneidad
de los datos que correspondan satisfacer cada uno
de los dueños de establecimientos, suscribiendo y
después luego al fin mandados para que pro-
curen cobrarlos.

Acta sobre obras ¹¹ Se leyó el D^o C. n^o 2^o conteniente una Real orden
relativa al modo y forma de proceder en lo sucesivo
siempre que se intenten realizar obras publi-
cas. ¹² Quedando el Ayuntamiento quedo ordenado, acor-
dando que se tengan presentes sus disposiciones
en los casos convenientes



Y no habiendo otro asunto que ocuparse de enge-
narse, se levantó la sesión y se firmó por todos
los señores concurrentes; de que es copia este certifi-
cado.

Alcalde Presidente

Juan de la Cruz

Ante Camar

Pedro Nari

Benito Rojas

Pablo Lopez

Juan Nari

Miguel de la Cruz

El día 7 de Marzo, En la Siempre Real Villa de Salamanca a 12 de
Marzo de mil ochocientos cincuenta y ocho; reuni-
dos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento
to Com. de la misma que abajo firmaron, a sesión
ordinaria bajo la Presidencia del Sr. teniente de
Alcalde D. Antonio Camar, después de haberla
abierto la sesión, se dio lectura al acta de la an-
terior que fue aprobada por unanimidad.

Concuerda unánime. Seguidamente se resolvió que habiendo por
pas de 1857.

cuales de examinar las cuentas municipales corres-
pondientes al año 1847 que a dicho tiempo
presentaron a este Ayuntamiento el Depo-
sitario del mismo D. Antonio Pera y su Abal-
de D. Juan Pto. Fern. de Guzmán, ora Regido-
el caso de examinar esas cuentas y censurar con au-
toridad lo que prescriba la legislación vigente. El
Ayuntamiento lo acordó así. Hecho continuo,
se procedió al examen y censura de la cuenta
municipal rendida por el Depositario D. Anto-
nio Pera correspondiente a dicho año 1847, le-
yéndose uno por uno los documentos que for-
man el cargo, y luego en seguida los de la data
y teniendo a la vista el presupuesto aprobado
por la autoridad superior competente para el
año, se examinaron sus capítulos y cotejados
con las relaciones de data y documentos que
acompañaron resultó hallarse en un todo con-
formes con ellos y sus artículos del referido
presupuesto aprobado y con los acuerdos de este
Ayuntamiento sin discrepancia alguna; y
siendo el cargo la cantidad de diez y ocho mil
ciento veintenta y seis r. veinte y cuatro m. v. o.
y la data quince mil novecientos noventa y

antes de examinar las cuentas municipales corres-
pondientes al año 1847 que a dicho tiempo
presentaron a este Ayuntamiento el Depo-
sito del mismo D. Antonio Pera y su Abal
de D. Juan Pto. Fern. de Guzmán, ora Regido-
el caso de procurar con examen y censura con ape-
go a lo que prescribe la legislación vigente. El
Ayuntamiento lo acordó así. Heto continuo,
se procedió al examen y censura de la cuenta
municipal rendida por el depositario D. Anto-
nio Pera correspondiente a dicho año 1847, le-
yéndose uno por uno los documentos que for-
man el cargo, y luego en seguida los de la data
y teniendo a la vista el presupuesto aprobado
por la autoridad superior competente para el
año, se examinaron sus capítulos y cotejados
con las relaciones de data y documentos que
acompañaron resultó hallarse en un todo con-
formes con ellos y sus artículos del referido
presupuesto aprobado y con los acuerdos de este
Ayuntamiento sin discrepancia alguna; y
siendo el cargo la cantidad de diez y ocho mil
ciento veintita y seis r. veinte y cuatro m. v. r.
y la data quince mil novecientos noventa y

El Sr. Gobernador de la prov. para los efectos pre-
vedidos en la legislación del ramo.

Cuenta gene- }
ral del recau- } Se presentó la cuenta general del Recaudador D. de
dador de 1846. } torio Pava correspondiente al año 1846 y en su vir-
tud el Ayuntamiento acordó prometer su examen
y verificado lo cual, unánimemente acordó la co-
proposición aprobarla y la aprobó restando de la
cuenta 288 reales en que resultan pagados a Juan
Pelli como reintegro de la suscripción voluntaria
de la emisión de 230 millones, por no correspon-
der dicho reintegro verificarse de los fondos del
común y si de los de su naturaleza de que
no fue recaudador dicho Pava: dando de este
acuerdo la existencia de 1612 \$ 14 ms. 10 cs. en
lugar de los 1325 \$ 24 ms. que figuran resultar
en la cuenta.

Cuenta del 2º }
Presupuesto de 1847 } Se presentó y examinó la cuenta rendida por el
de Montañas } encargado del Ayuntamiento en persona D.
Luis Vito de Montañas correspondiente al
segundo semestre de 1847, y visto conforme
el Ayuntamiento acordó aprobarla y la apro-
bo en todas sus partes; acordando asimismo
que una nota de esta aprobación firmada
del Sr. Presidente y que se devuelva al



interesado un ejemplar de la misma cuenta,
condicionando el duplicado en la otra del suplen-
tante. Y sin mas objeto el Sr. presidente levanto
la sesion firmando esta acta con todos los señores conceje-
les concurrentes; con cuyo el Sr. que la certifica

Presidente.

Ante Camios

Pedro Navarro

Pablo Ferrer

Benito Bogel

Juan Navarro

[Signature]

(O. del Sr. Mayor) En la Sesion que se dio en la Villa de Salamanca a catorce
de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho: ven-
idas en la sala capitular las señores del suplen-
tante levanto de la misma que abajo firmaron,
a sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Juan D.ª Com. de Caceres, despues
de declarada abierta la sesion, se dio lectura
al acta de la anterior quedando aprobada.

Quintas

Se dio cuenta por lectura de la orden circular del Sr. Gobernador de la Prov.^a inserta en el D. O. n.º 30, disponiendo la formación del catastro, su verificación de los valores concurrentes a la quinta de recargo de los predios activos de jurisdicción municipal de que pueda verificarse al tanto general el primer domingo de abril proximo y en arreglo a las prescripciones de la ley de recargos, y finalmente que este catastro y demás que para las 2. de la tanda de ley se refiera a todo un parroco para que con los libros parroquiales se forme el catastro en esta sala capitular afin de proceder a la formación del impuesto de las quintas.

Se dio cuenta

Estando dispuesto en el orden de Sr. Ayerza ultimo inserta en el D. O. n.º 28 del año ultimo que se debe a los Ayuntamientos el 1.º de las fincas de propios enajenadas en virtud de la ley de desamortización y en el modo y forma en el D. O. orden dispuesto, y estando consignado en el presupuesto municipal como ingresos el producto de la mencionada 1.ª, el Ayuntamiento acordó que desde luego se oficie al Sr. Gobernador en reclamación de que se disponga de



conduciente para que este municipio perviva
desde luego la cuenta que le corresponde por el ca-
pital del convento de Agustinos que fue ven-
dido como propios de esta villa.

Los habiendo otro asunto en que compare la
corporacion. Se levanta la sesion firmando esta
acta el Sr. Presidente con todas las señas con-
venientes; de que el Sr. P. H. es testigo.

Presidente
Vincentina

Pedro Maury

Benito Hogue

Pablo Jerez

Juan e Maury

Stef. de la Cruz

L. O. del 21 de Mayo. En la Sesion de la Villa de Salinas a veinte
y uno Mayo de mil ochocientos cincuenta y
ocho: reunidos en la sala capitular los de

traves del Ayuntamiento Constitucional; de la misma que
después formara sesión ordinaria bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Juan D^{te}, Sr. de Con-
sejo, después de celebrada abierta la sesión
se dio lectura al acta de la anterior quedando
aprobada.

Pedimento del Ayuntamiento { Se acuerda la función religiosa del
Santos Santos { Santos Santo, y siendo de costumbre según el
Ayuntamiento la persona que debe llevar el Pardon
en las procesiones de dicha Sta., el Sr. Presidente pro-
prio en elección, y el Ayuntamiento por unanimi-
dad nombra Pardonista a D. Andrés Pérez y
Morales; acordando que se le haga saber para su
conveniente y aceptación.

Oficio del San { Ayuntamiento y acordado el Ayuntamiento de la munici-
palidad: { pa hecha por D. Primitivo Pérez del cargo de obrero
del Santísimo en la parroquia de San, el Ayuntamiento
unánimemente nombra y nombra
a D. Víctor Portet para desempeñar dicho cargo
de obrero del Santísimo en recompensa del alimen-
to; y que se haga saber al Sr. con su firma para
su conocimiento y efectos convenientes.

Comis de { Se dio cuenta de haberse aprobado y aludido en
Subord de { comiso una partida de dos arrobas para dar



que habiendo manifestado al Jefe de su comarca
en caso de bono y Malicia, y enterado el Ayun-
tamiento de lo que en consecuencia a las dispo-
siciones de la Real Instrucción de 24 de Diciembre de
1846 se proceda a su venta y demás que haya
lugar.

Quintas

{ Se presenta hermanito Martín vecino de esta Villa ma-
nifiestando tener carta de su hijo Manuel Martín
y Ojeda que se halla trabajando como oficial de pa-
patero en Buruelos, aunque le solicita certifi-
car de la edad que tiene y de que corre la sueta
en esta Villa para la quinta de este año.

Enterado el Ayuntamiento de lo que se le libre
la certificación que solicita el interesado por
hallarse comprendido en el caso primero del
Capítulo 5.º de la Ley de repúblicas.

Y no habiendo otro asunto que ocupare
al Ayuntamiento, y después de haber
lectura al Pleno oficial de lo que se
le remite, el Sr. Jefe de la sesión

y firmar esta cota con todos los señores con
sejos concurrentes; de que elijere este
certifican.

El Presidente
Juan B. Simón Quiroga

Ante: Carnos

Pedro Mauri

Pablo Ferrer

Juan Mauri

Mig. de Vilanova

S. B. del 23 } La Sesión se abrió en la villa de Palermo a
Marzo. } veinte y ocho Marzo de mil noventa y
cuatro y ocho: reunidos en la sala capitular
los señores del Ayuntamiento Const. se
le comunicó que abajo firmante asistió ordinaria-
mente bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
B. Simón de Quiroga, después de declarada
abierta la sesión se dio lectura al acta de la
anterior quedando aprobada.

Subscribiendo en el expediente de los negocios del Sr.
manifestando al Sr. Alcalde presidente que, respec-
to de haberse aprobado las corridas de labranza
dura a los señores y Mitigación por no haberlas



declarando y manifestando al Tribunal en estos
 fechos las correspondientes devoluciones por comisiones,
 y consignando al acaudalado por la corporación en de-
 creto del veinte y cinco del actual, con arreglo
 al espíritu del párrafo 2.º del art. 163 de la Real
 Instrucción de 24 de Diciembre de 1816 era proce-
 dente y conveniente para todo declarar el co-
 ncurso de dichos art.º con las formalidades preve-
 nidas en la citada instrucción. Y segun-
 tamente hecho cargo de lo expuesto por el Sr. presi-
 dente acordó que así se proceda, estudiando en
 este modo toda responsabilidad, por lo que se
 acuerda por parte de la Real Audiencia de comisionar se nombra
 al particular D. Leonardo López que con el Sr.
 D. Juan María y el que nombra el interesado
 para formar la Junta prevenida por instruc-
 ción, convocando para las diez de la mañana
 del día 30 de este mes en esta sala capitular.
 Y en otro particular, después de alida lectura
 por D. D. y enterada de ellas la corporación

El Sr. Presidente leuante la sesión y se firmen
en todas las sumas concurrentes, segun
el suplico de este certificado.

El Presidente
Juan B. Villanueva

Ante: Carras

Pedro Mauné

Pablo Ferrer

Juan Mauné

Miguel de Villanueva

S. O. del 4.º de Abril. En la Sesión que se celebró en la Sala de Plenarios
a cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta
y ocho: reunidos en la sala capitular los señores
del Ayuntamiento Constitucional de la ciudad que
abren sesión a sesión ordinaria bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Juan B. Villanueva de
Cienfuegos, después de haberse abierto la
sesión se dio lectura al acta de la anterior
quedando aprobada.

Oficiales { Continuando al despacho de los asuntos ordinarios
del día, se dio lectura al Sr. O. del 4.º de
abril de mil ochocientos ochenta y ocho
concerniente a los asuntos ordinarios, y el Sr.



Al Sr. Presidente suplico presente la comunicacion
de que el Ayuntamiento vende una parte
de su confianza en quien se encargan de
deponer los intereses que por el Fisco se recien-
den por productos de los derechos sobre las expe-
ries de consumo que administra la corpora-
cion, puesto que razones de economia me-
joran esta medida. Del Ayuntamiento
hecho cargo de la comunicacion del ayuntamiento
por el Sr. Presidente, y considerando que el
subscripcion de persona especial para
deponer dichos intereses reportare por lo me-
nos la economia del gasto del uno y medio
por ciento que tendria de contribuir si
se entregara el poder del recaudador de
contribuciones, unanimente acordado
que los productos que se recauden y se
hayan recaudado por derechos de consumo
por el Fisco y que del Sr. de este
Ayuntamiento D. Miguel de la Cruz

quien los conservara en su poder y haria
las entregas de las partidas sucesivamente
a medida que vagan libradas las
ordenes por el Sr. Alcalde para satisfi-
cer las obligaciones de este Ayuntamiento.

Alumbrado

de la sala capit.

tular

Seguientemente, manifiesto al Sr. Alcalde
que, en esta sala capitular havia
gasto una lampara para alumbrar la
sala y poder con comodidad trabajar en ella
en las horas de sesiones y otras ocasiones
que se celebran por las noches, y que la
experiencia ha enseñado y asegura que el
alumbrado del gas es el mas apropiado
y aun algun tanto mas economico pa-
ra el objeto. El Ayuntamiento atendien-
do la utilidad de una lampara de la clase
que ha indicado el Sr. Alcalde manifiesta
mente desde dentro para su com-
pra como igualmente del gas que sea
necesario para el alumbrado satisfi-
ciendo en tanto todo, del capitulo de
supuestos del presupuesto municipal.
Sin embargo otro tanto segue con
para la corporacion, el Sr. Presidente



señalado la sesión firmándose esta acta con
todas las firmas concurrentes; de que el
supra dicho certificado se entreguen. Vale este por tal y
Así lo acordó el Presidente.

Francisco B. Villarreal Comisario Ant.º Camarero

Pablo Ferraz

Pedro Mainor

Juan María

Supl. del Presidente

S. D. del Sr. D. en la Sangre San Villa de Culman a
Abril. 1858. se acordó en esta sesión de los señores

señores: acordados en la sala capitular los señores
del Ayuntamiento Comis.º de la misma que
abaja firmen, a su vez ordinaria bajo la presi-
dencia del Sr. D. Juan P.º (Com. de
Culman), de que se declarada abierta la se-
sión se dio lectura al acta de la sesión que
acorda a proveer.

Almuerzo

El Sr. Alcalde presidente manifiesto que el Sr. D. Juan Pablosa está devolviendo la casa que posee en la calle de Molinos de esta Villa, y el Ayuntamiento acordó que por la comisión en cargo de obras públicas y abastecimiento de agua se expusiera el punto y marque la línea a que haya de sujetarse el alero de la casa.

Censos del ayuntamiento. Se presentó la lista nominal de las personas que viven en el término municipal de este ayuntamiento y que están debiendo algunas cosas del censo a que se comienza al tiempo de substituirles los actuarios de este municipio; y en su virtud el Ayuntamiento acordó que se librasen dichas personas y se les restasen las pensiones que adeudan; y por el caso de mostrarse más tarde a su pago que se les obligue a ello por los acuerdos del ayuntamiento.

Liquidación de {
otros de consumo} Estando para liquidar los derechos de consumos con los particulares que tienen concedida la facultad de tener depósito de los artículos, el Ayuntamiento acordó que a principios de cada mes se practique esta operación, asistiendo al acto el Ayuntamiento sea cual fuere el número de concejales que se encuentren presentes.



Y no habiendo otro asunto que regir la
corporación, el Sr. presidente levanta la sesión y
lo mismo entre los concurrentes; después el
señor Sr. certifica.

Spessante

Thomas B. Horn & Company

Ant^o Carrós

Pedro Pablo

Benito Kogel

Juan Mauro

Pablo Ferrer

Wm. de Belmonville

18 Abril } En la Limpie Real Villa de Salamanca a diez y
veinte y ocho Abril de mil ochocientos veintenta y ocho:

[illegible]

Juan Oteiza Don de Guiriana, previamente esta
do por este para concurrir con objeto de dismi-
nuir y reducir las medidas extraordinarias que han
de proporcionarse a la suplicación para cubrir
los 2826 reales en que resultan de déficit en
el presupuesto municipal de este Distrito en el
presente año.

Siendo las seis de la tarde hora señalada para
la concurrencia, el Sr. Alcalde presidente de
claro abierta la sesión y manifestando en seguida
que, en propuesta hecha en auto celebrado
el día once de octubre del año próximo para
lo, se consideró como conveniente el pago
de renuncio sobre el cupo de consumos o sea
el tanto igual que para el turno se cobra por
derechos en las esquinas de la plaza n.º 1.º del
Real decreto de 14 Diciembre de 1846, para en-
trar con los demás renuncios ordinarios sobre
inmuebles y subditos de consumo el déficit re-
sultante en el presupuesto de gastos obliga-
torios del presente año; del auto de aproba-
ción puesto por el Sr. Gobernador que el
presupuesto municipal solo se concederá 750
libras consumos, dejando de este modo to-



haber, un déficit de 2826 reales y para en
 breves dias que se prolongan las me-
 didas extraordinarias con arreglo a las ordenes
 vigentes. Por consiguiente, agotadas como se
 hallan todas las medidas ordinarias que permite
 la ley, ya no queda otro que el de recurrir a las
 extraordinarias que establece la Ley orden de
 14 de Set. de 1847 que, para conocimiento
 de todas se pone de manifiesto. Se leyó la C.^a
 orden citada y ordenadas de ella el siguiente
 punto y demás tenores concurrentes, y con-
 vencidos todos de la urgentísima necesidad
 de procurar recursos que basten a cubrir las
 partes deficitarias y que resulten consiguie-
 ras al presupuesto municipal del pre-
 sente año, después de examinarlos y dis-
 cutidos con detenimiento vieron los señores
 señores graves al vecindario, con vista
 de los establecidos por el art. 18 del Real
 orden antes citado, el siguiente punto

En sesión con los mayores contribuyentes asistentes
unánimemente acordaron proponer a la ayu-
tamiento Superior el recargo extraordinario de 2 pps
sobre el 10 y 15 que ordinariamente gravita sobre
las contribuciones de inmuebles y subvenciones de comer-
cio en esta forma, a saber:

A Inmuebles 2 pps que producen	1758 \$ 26 cts
A Subvenc. 2 pps que producen	1079 " 4 "
Total producido	2826 "

En esta forma, resultando que con el recargo extraor-
dinario de 2 pps sobre inmuebles y subvenciones podrán
producir las municipalidades 2826 reales que resultan
de deficit en el presupuesto municipal del presente
año, siendo la copia original que se remite original
esta acta y propuesta que contiene al M. S. Sr.
Gobernador de la Provincia para su efectos correspon-
dientes en la Real orden de 15. Set. de 1847 antes citada;
Y sin mas objeto se levantó la sesión firmándose
a todo momento por todos los señores concejales con su
respetivo voto y el Sr. que lo preside.

J. B. Pina Curi

Ante Camos

Pablo Ferrer

Benito Rangel

Pedro Mauri

Juan Mauri

Miguel de la Cruz



17
Ord.^a del 24 Abril } En la Sesión de la Villa de Belén a veinte y
cinco Abril de mil ochocientos cincuenta y ocho: ven-
idas en la sala capitular las sesiones del Ayuntamiento,
Constit. de la misma que se han formado, sesión ordi-
naria bajo la presidencia del Sr. Alvaro D. Luna
Cte. Don de Belén, después de haberse abierto
la sesión se dio lectura al acta de la anterior que
fue aprobada.

Seguidamente, se dio lectura a los O. S. recibidos ulte-
riormente quedando el Ayuntamiento enterado de su
contenido.

Tratase de la prestación personal; y quedando de su haber
se levantó a efecto en el año pasado por lo abrogado
de la misma, y estando como esta aprobada el munici-
pio de este Ayuntamiento y sus pagos contribuyen-
tes verificado en los últimos el Ayuntamiento
acordó que se verifique en el presente año en la
misma forma que se acordó y aprobó por el
Sr. Gobernador de la provincia.

Fue habiendo sido puesto en que asistieron la

expresiones, celebrando la sesión y firmando
por todos los señores concurrentes conmigo
el otro que lo certifica.

Presidente
D. B. Simón de Cármona

Pablo Mauri

Art.º: Cumos Juan Mauri
Pablo Ferrer

Benito Bogel

Pres. de la Junta

Acta del 2º Mayo { En la Sangre San Villa de Salamanca a dos
de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho: reu-
nidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento
Const. de la misma que abajo firmen, asistiendo ordinari-
me bajo la presidencia del Sr. D. Manuel O. Juan O. de
San de Cármona, después de celebrada abierta la se-
sión se dio lectura al acta de la anterior quedando
aprobada.

Seguidamente se dio cuenta por lectura de la circular
de la Autoridad principal de Hacienda pública de la
provincia inserta en el D. O. N.º 42, disponiendo
que para el 20 del actual se satisfaga el



Segundo trimestre de contribuciones de sumas de
subsídios y comunes. El Ayuntamiento queda
autorizado, y acordó que así se realice; y que para
lo cual se presente a la cabecera notificación con
acuerdo y sujeción a la ley y disposiciones vigentes.
Y no habiendo otro asunto en que ocuparse el Ayun-
tamiento al Sr. Presidente levantó la sesión y se fir-
mó con todos los concurrentes; de que el infra-
scrito certifica.

El Presidente
H. B. P. Manuel Pineda

Ante Camarero
Pablo Ferrer

Benito Roques

Pedro Mauri

Juan Mauri

Manuel Pineda

Ord. del 9 Mayo { La Sra. Sra. Dña. de Salazar a su cargo de
mil y ochocientos cincuenta y ocho: reunidos en la
sala capitular los señores del Ayuntamiento

Pres. de la misma, que abajo firman, asimismo
diancia de la presidencia del Sr. Alcalde D.
Juan D. de la Cruz, de que se debiera
abierta la sesión se dio lectura al acta de la ses-
ción precedente aprobada.

Entonces en el despacho de las cuentas ordinarias
del día, se dio cuenta por lectura de la circular
de la Intendencia por el Sr. D. J. de la Cruz
sobre el estado de la Intendencia pública de la pro-
vincia presentada de la Intendencia por el Sr. D. J. de la Cruz
nos, cuenta en el D. D. N.º de la Intendencia a
comunes. El Ayuntamiento acordó, acordó que
se tenga presente en las cosas concernientes a que
la misma se refiere.

Y habiendo sido acordado en que se acuerde el
termino al Sr. Presidente durante la sesión, y lo
firmo con todos los concurrentes; de que el acta
sea certifica.

Presidente.

W. B. Simon de la Cruz

Pedro Navarro

Anto. Carriz

Juan Navarro

Pablo Ferrer

Benito Rojas

Juan de la Cruz
Fdo



Madrid 16 Mayo { Cédula siempre Real Cédula de Madrid a diez
y seis mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho:
venidos con talo capitular los señores del Ayun-
tamiento de Madrid, de la misma que abajo firmaron,
a su vez, en virtud de la providencia del Sr.
D. Juan de Dios de la Cruz, de la misma, según
de el mismo se ha visto, se ha visto el
acto de la anterior, quedando guardado.

Se leyeron en el C. D. recibidos al momento
de cuyo contenido queda el Ayuntamiento en-
tendido.

Seguientemente se presentó la cuenta general ven-
dida por el administrador de este Ayuntamiento D.
Antonio Pina correspondiente al año pasado
1857: y habiendo no estar presente el administrador
D. Pina, se acordó suspender su examen para
otra sesión en que pueda asistir personalmente.
Se al referido Pina para responder a las cues-
tas que se le refirieron a la corporación
municipal. Y no habiendo otro asunto

en que regrese el Ayuntamiento al Sr.
Presidente durante la sesión y se le
conceda los convenientes; de que el Sr.
no confía.

Wm. B. Leonard

Karl Mann

Ant. Camoëz

Juan & Maria

Pablo Ferrer

Benito Reyes

[illegible]

Entrando en la orden del día, se dio cuenta por
lectura del contenido en el D. D. recibido últimamente. El Ayuntamiento quedó satis-



rudo. Y no habiendo otro asunto en que ocuparse
la corporacion, el Sr. Presidente levantó la sesion
y se firmó con todos los concurrentes; segun el
usos de este cuerpo.

Presidencia.

H. B. Cárdenas

Pablo Mauri

Ante Carras

Juan Mauri

Pablo Ferrer

Benito Nagel

Ag. de la Corporacion

Méx. del 30 Mayo. { En la Sesion del Cla. de Salubridad y
bienestar de Mayo de mil ochocientos cincuenta
y ocho: reunidos en la sala capitular los se-
ñores del Ayuntamiento Const. de la misma
que abajo firman, a sesion ordinaria bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan C. de
San Juan, despues de electa y electo
en la sesion, se dió lectura al acta de la

Anterior quedando aprobada.

Entrando en la orden del día, se da cuenta por
lectura del P. O. últimamente recibido, de cuyo
contenido queda el Ayuntamiento enterado.

Concluyéndose } Seguidamente y a propuesta del Sr. Presidente, el
Ayuntamiento acordó que, con el fin de examinar
si en el punto llamado Cajonera existen aguas pa-
ra poder conducir las a la Villa para consumo del
pueblo se manda venir el mismo facultativo
que mejor inteligencia venga y sea de la confi-
anza del Sr. Presidente, para que en arte de las for-
mas destinadas para esta clase de mejoras o de
cualquier otras disponibles.

Alumbra } Reconociendo la conveniencia y utilidad general
el establecimiento del alumbrado de la Villa por
ser supletoriamente necesario para impedir
toda clase de crímenes muy fáciles de cometer
en un punto oscuro y muy susceptible
para el comercio general, y según se tiene
ya algún ejemplo de felices consecuencias.
Manda el Ayuntamiento que se compran
treinta faroles por lo menos y que se sitúen
buenos y colocuen por las calles de la Villa
por manera que todas disfruten de la posible luz.



Quelquiera otro asunto en que alguna Com-
munion, el Sr. Presidente levante la sesión y fir-
me esta acta con todas las firmas concurridas: es
que el suscrito me certifica.

St. Louis.
 Jean B. Fournier

Ant: Camm

Peter Hauke

Pablo Ferrer

Benito Saez

Dear Maecius

Wm. C. Wickmore

Strom 30 May
Gustafsson & Co
Gustafsson & Co

Le 1^{er} Septembre Les Villes de Palmar et Trinité de
May de 1848. Commencé en la salle capitulaire de

Supra queda la presidencia del Sr. Manuel Benítez de la misma
comisión

D. Manuel Gutierrez

Alm. J. P. de Lima, los autores anónimos

Aut. Alvarez y Saurgen, gerente general de la contribucion
Aut. Gota

John D. Wells

Señor López de Harinillas, cultivos y ganadería, notario

Interim Report

Para las premias del vino por vino, se otorgan

Richard Lamm

subscribi la suma de un el Sr. Presidente de un

señaló el objeto de la reunión, y después de haberse
hecho lectura a las obligaciones de los jurados
separadamente, y por su turno se nombraron entre
los presentes los señores que debían ejercer los
cargos de Presidente y Secretario de la Junta se
designó para el primero a D. Manuel Gutiérrez
y para el segundo a D. Antonio Álvarez que
fueron elegidos por unanimidad. En este estado
procediendo a la instalación de la Junta, el Sr.
Presidente ha declarado desde este momento así por
me comprometo a los trabajos de su incumben-
cia, y solemnemente la swore, firmando esta acta
el Sr. Alcalde con su cargo el Sr. D. Manuel Gutiérrez

Al Alcalde Presidente.

D. D. Gómez Carrasco

D. D. de Velasco

Excmo. Sr. del
2 de Junio } En la Sangre Real Villa de Salamanca a doce
Junio de mil novecientos veintena y ocho: reu-
nidos en la sala capitular los señores del Ayun-
tamiento Comunal de la misma que abajo firman,
así como extraordinaria bajo la presidencia del
Sr. Alcalde auxiliar D. Antonio Carrasco proce-
diendo a la instalación de la Junta, y para cumplir a los



22.
cuatro y media de la tereb, se debió abarata la
mism, y en seguida se dio cuenta por escritura de Ofi-
cio que copiado ala letra dice como sigue: " Go-
bierno de la Provincia de Lima. - En publicación he-
re consignando en el presupuesto municipal como
pendiente al presupuesto de 1857, para material de
la Escuela, la cantidad de Pesos 8. he pagado
el mismo Pesos 8. neto para llevar en el presupuesto
de este interesante servicio en dicho año, que solo
por otros Pesos 8., en su consecuencia he dirigido
al Comisionado de Represio que por tal
concepto expuso en 27 del mes de Mayo, a quien
entregaria el resto de haberse pagado la misma
cantidad al Maestros, abonando cada las
dichas deudas segun se previene en el decreto
y el papel de la multa impuesta en circulares de
2 de Enero, 9 de Abril y 23 de Mayo, y evitando
el riesgo en lo sucesivo de tener que adoptar esta
clase de medidas. Dado en la C. de Lima
1.º de Junio del 58. = Juan de Urbiztondo = Int.

Mun. de Com. de Salinas." Enterado el
Ayuntamiento del contenido en el presente
oficio del Sr. Gobernador de la Prov. y hecho
cargo de la deferencia del sentido del despacho
y visto que la cantidad que reclama resulta
de existencia en la cuenta sumaria vendida
en 1.^a de Enero y permitida posteriormente al
Gobierno de prov. y que por consecuencia obra
en poder del Ayuntamiento de esta corporación,
unanimemente acuerda que se entreguen
al Mtro los mencionados 800 rs. y que
dicho se levante la sesión, firmando este acto
el Sr. Presidente con todos los señores asistentes;
de que el presente sirve certiffico

Presidente

Ant.º Camar



Benito Rojas

Juan Maura

Pablo Maura



Pablo Ferrer

M. de Salinas

M.º del 6 Junio } En la Sangre del Villa de Salinas a seis dias
de mil novecientos cincuenta y ocho: reunidos en
la sala capitular los señores del Ayuntamiento



Constit. de la misma que abajo firmen, la sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Abate en virtud del Sr. Antonio Llanos, segun se declaro abierta la sesion se dio lectura al acta de la misma sin que dando aprobada.

Entendido que el orden del dia, segun el 13.º de Mayo de 67 publicado ultimamente de cuyo contenido queda el Ayuntamiento enterado.

Seguidamente y peticion o propuesta del Sr. Abate, el Ayuntamiento acordó que, estando ya preparadas las farolas cuya compra se acordó en sesion del dia 30 de Mayo p[er]t[ene]nte, que desde luego se distribuyan y coloquen por las calles; para fin se nombro al Abate D. Pablo Ferrer con equal que es de esta corporacion quien tendra a su cargo la comision de colocarlas en los puntos y modo que considere mas conveniente para el servicio del alumbrado publico.

Despues habiendo otro asunto cuya compra el Ayuntamiento, el Sr. presidente Sr.



de por el Sr. Presidente el objeto de la reunion,
se propone a D. Juan Mauri y Segura conyugal
deste Ayuntamiento para servir provisoria-
mente el cargo de Sindico que fue elegido
por unanimidad. Y sin mas objeto se levanta
la sesion y se firma, de que es testimonio la
acta de este dia.

Presidente.

Ant. Camis

Pedro Mauri

Pablo Ferrer

Benito Rangel

Juan e Mauri

Acta de la sesion
del dia 2 de Junio de 1888

Acta de la sesion del dia 2 de Junio de 1888
Se dio cuenta de un voto de censura, circunscrito y pido: remi-
tirse particularmente, des de la sala regularizada las sesiones del Ayuntamiento.

D. Segundo Lopez
D. Juan Mauri
D. Juan e Mauri
D. Ant. Cortes
D. Narciso Chaves
D. Tomas Lopez
D. Juan e Cortes
D. Juan e Cortes

Acta de la sesion del dia 2 de Junio de 1888, con asistencia de los se-
ñores D. Segundo Lopez, D. Juan Mauri y Segura, D. Juan e Mauri, D. Ant. Cortes, D. Narciso Chaves, D. Tomas Lopez, D. Juan e Cortes, D. Juan e Cortes.

Wm. S. Rogers

St. Louis.

Karlo Maurer

Benito Reyes

Wm. W. Garrison & Co.



23

Señor vecino del
D. de San José

En la Siempre Santa Villa de Salinas a
veinte de Junio de mil ochocientos cincuen-
ta y ocho: reunidos en la sala capitular
los señores del Ayuntamiento Const. de la
misma que abajo firman, al señor ordi-
nario bajo la presidencia del Sr. D. Mateo
D. Juan Otaño de Cárdenas, después de
declarada abierta la sesión se dio lectura
al acta de la anterior quedando aprobada.
Se dio cuenta por lectura de las disposiciones
contenidas en el D. O. recibidas últimamente,
quedando el Ayuntamiento enterado.
Con el fin de que en lo sucesivo no produzca
confusión la denominación antigua de las
principales calles de la Villa y para que sus ve-
cinos sepan los nombres de las que res-
pectivamente habitan, el Ayuntamiento
acordó que se marquen todas con letras
visibles cuya inscripción contenga el
nombre de cada una de las calles de

que se compone la Villa, y son las
siguientes:

Calle del Portal. Desde el portal de Sigüenza al de Llerena.
Calle de la Unión. Desde la casa de Juan Corti a la calle del arco
portal.

Calle de la Batona. Desde la casa de la Unión a la de la Cunda; por
detrás la casa de Gerardo Corrales y Llorca.

Calle del Hoyo. Desde detrás la casa de Juan, Pablo, Gabriel has-
ta el baluarte de Jarama.

Calle del malpaso. Desde su entrada hasta la calle de San
jose.

Calle de Peligros. Juan^a Sureda, Domingo Corti hasta la plaza o sea
detrás las sotonas de las casas de Peligros.

Calle de Sotonas Viejas. Pablo, Rafael Sain, Regués, la casa
del Ojete hasta la calle del Coruion.

Calle de la Cunda. Desde la plaza mayor hasta la Cortina
de muralla que se viene engrandeciendo.

Calle de Morquin. Desde la calle de la Cunda a la casa de Bar-
raza o sea la calle del muro.

Calle de la Canal. Desde la esquina de la casa de Salvador Ser-
ver y Salvador de Moroz en la calle mayor hasta la Iglesia.

Calle de Poniente. Desde la de Peligros hasta casa Gutiérrez.

Calle de la Puercuenda. Desde la de Peligros pasando por
detrás la Iglesia hasta la plaza de esta.



Calle de la Epitafio. Con Capuchinos, con Torre y Epitafio.

Calle del Sr. Juan. Desde la calle de la Cruz hasta la plaza de la Epitafio.

Calle de la Epitafio. Desde la plaza mayor hasta la Epitafio.

Calle del Correo. Desde la calle mayor, esquina de la casa

según la calle de Miraflores.

Calle de Miraflores. Comienza de Calles de San Juan y Torre. Se divide

con la calle transversal hasta la calle de la Marina.

Calle de la Marina. Desde frente la calle de la Cruz hasta

la plaza de S. Pedro.

Calle de S. Pedro.

Calle mayor. Desde la plaza del portal hasta frente la

calle de la Cruz.

Calle del Rey. Desde la calle de la Marina hasta la del

muelle.

Calle del muelle. Desde la calle de San Juan hasta la calle

de la Cruz.

Calle de la Cruz. Desde la plaza de S. Pedro hasta frente la

calle de San Juan y Torre.

Calle de San Juan. Desde la calle de la Cruz hasta la calle de la Marina.

Calle de Pinar. Desde la Marina hasta la de Muro.

Calle de la Cruz. Desde la de la Marina y esquina de San Juan hasta la del Puerto.

Calle de la Alameda. Desde la plaza del Muro a la calle del Puerto.

Plaza del Muro. Desde la calle mayor a la casa de Puerto.

Calle de San Juan. Desde la plaza de la Alameda a la calle del Puerto.

Plaza de la Alameda.

Calle de Molinos. Desde la plaza mayor a la calle del Puerto.

Calle del Hospital. Desde la calle mayor entre la casa de San Juan y la del Puerto.

Calle de la Figuera. Desde la calle mayor entre la casa de San Juan y la del Puerto.

Calle del Muro. Desde la de Cuartel hasta frente la casa de San Juan.

Calle de Cuartel. Desde la de Muro a la de San Juan.

Calle de la Puerta. Desde la de Molinos a la de la Cruz y continuación.

Calle de la Espada. Desde la de Molinos a la del Hospital.

Calle del Hospital. Desde la del Hospital hasta la de la Unión.

Calle del Puerto. Desde la del Hospital hasta el Castillo antiguo.



Calle del Salto. Desde la casa hacia la plaza del portal.
Calle del Mortillo. Desde la casa de Juan Aguirre de la
calle del Morale del Moro esquina de San Juan.
guerra.

Y para la deducción inteligencia y gobierno de las
naciones y servicios públicos de esta villa en
las cosas que en adelante intervinieren y que toquen
que pertenecen con las cosas que se deben hacer.
Se acuerda se acuerda que para la fundación de una academia
de ciencias y letras se acuerda que se acuerda que se acuerda
de la junta de señores de esta villa y de los señores y
en todo tiempo convenientes. Así se acuerda
el Ayuntamiento y lo firmo: de que el
señorito sea testigo.

El Alcalde Principal
Juan B. Viquez
Ante: Camos
Pedro Mauné
Pablo Ferrer
Juan Mauné
Benito Rojas
Miguel Mauné
Miguel Mauné

En la ciudad Real Villa de Salamanca a
veinte y siete de Junio de mil ochocientos
veintinueve y ocho: reunidos en la sala capitular
los señores del Ayuntamiento Const. de la
misma que abajo firman a sesión ordinaria
bajo la presidencia del Sr. D. Juan
Díaz Vaca de Carranza, después de declarada
abierta la sesión se les leyó el acta de la
anterior quedando aprobada.

Donde abunda Luis y entró el Ayuntamiento del contenido
en el D. O. recibidos asimismo, se mani-
festo que el abono abundante de la
de S. Antonio en la Iglesia parroquial de esta
Villa se cuenta al extranjero. Entró el
Ayuntamiento recibo conchiar y nombre por
se reemplazó a D. Salvador Cacho de esta
Verdad.

Quinto del que se presentaron las cuentas que ha rendido el
abono en la forma de este Ayuntamiento en forma que lo
es D. Luis Vito de Matos, correspondiente
al primer semestre de este año, y exami-
nadas y halladas conformes por el Ayuntamiento
se acordó aprobarlas y las aprobó:
diciéndose que se devuelva al autor.



uno de los ejemplares con la correspondiente nota
de este acuerdo.

Se ha leído este acuerdo en que aparece la
expresion de levantado la sesion y se firmo
este auto; de que al punto hizo constar.

El Sr. Presidente Ant. Carras
Juan B. Viana Curiaco
Pedro Manrí
Juan Manrí
Pablo Ferrer
Benito Ruge
J. J. de la Cruz

Señor Sr. { Cada Sesion en la Villa de Palmar a
del 4 Julio { cuatro de Julio de mil ochocientos cincuenta
y ocho: reunidos en la sala capitular los señores
del Ayuntamiento Const. de la misma
que abogaron a sesion ord. bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan B. Viana
Curiaco, de que se acordó

abierta la sesión se dio lectura al acta de la
anterior quedando aprobada.

Se dio cuenta por lectura del contenido me l
D. D. recibido últimamente quedando el
Asignamento sostenido.

Oct. 1849.

{ Dice asimismo cuenta de un oficio de la D.
ma. y una de la D. ma. pública conteniendo a otros que
le dirige este Asignamento relativamente
al debito que restaba de la D. ma. conyugal
deite al año 1843, en cual oficio dice que es
consonante al debito con la aplicación del
papel llamado del personal, y que los indivi-
duos que conyugaron el Asignamento de
aquel año han de volver al efecto el oportu-
na formación de la D. ma. de conyugaciones.
Entiendo el Asignamento siendo que se con-
vengan los individuos que formaron el
Asignamento de 1843 y que se les conyugue
lo manifestado por la D. ma.

Pres. de la
tribunal

{ Debando proceder a la rectificación de las listas
electorales para la elección de Asignamento
o conyugal que ha de conyugarse en 1849.
el Asignamento para asociar al D. D. ma.
a los conyugales D. Pedro Barrón y D. Juan.



Mauri, y los particulares D. Jose Calvet y
D. Juan Duran, y para suplentes al concejal
D. Benito Roger y al particular D. Jose Br
tigas, a quienes se han sabido por los efec
tos de la ley.

En tal virtud este asunto sigue reguando
al Ayuntamiento. Se levanta la sesion y se
firma: de que el suscrito es certificado.

El Alcalde Presidente.

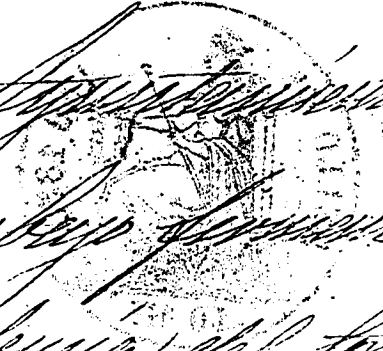
Juan B. Viana Curran Anto. Camos

Pedro Mauri Pablo ferrea

Benito Roger Juan Mauri

El Secretario.

Recibido en la ciudad de San Pedro de Calanmas a 10 de
D. Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho: reu
nidos en la sala capitular los señores del

 Ayuntamiento Const. de la misma que
abeyo firmen a su vez en la Presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Juan D^{te} Com
de Cuenca, despues de declarada abierta
la sesion, se dio lectura al acta de la ante-
rior quinquaginta y novena.

Consejo { Se dio cuenta por lectura de un oficio del Sr.
Gobernador de fecha 3 del octubre instando a
este que este Ayuntamiento le pase con fecha
26 del p^{te} mes un reconocimiento de que el capi-
tulo que fue comprado se comprara en la villa
una de liquidaciones correspondientes a los pro-
pios por pertenecer a los de esta Villa, en cuyo
oficio dice el Gobernador que pertenece al Es-
tado pero que antes de elevarlo a la Represen-
tacion Superior el Ayuntamiento expusiera
lo que tenga por conveniente. Interado la
corporacion acordó que en justificacion de que
la referida finca pertenece a los propios de
esta Villa o sea el D^{te} p^{te} del producto en
venta que se vende testimonio de la misma
publica otorgada en la Villa de esta Villa
en f^{te} de los por la que consta la propia-
dad del comun.



Se leyó en seguida, una carta dirigida por el Sr. D.
D. Manuel Rebentón comunicando haberse
movido por vía de este Comento de Salinas,
y que tan luego como venga de Madrid la real
cedula; quiera venir a esta Villa y tomar po-
sesión del cargo a que ha sido agraciado.

El Ayuntamiento quedó enterado.

Y no habiendo otro asunto que ocupar
al Ayuntamiento, se levantó la sesión y se
firmó; de que el presente es un duplicado.

El Alcalde Presidente

Manuel B. Sierra Cuervo Ant.º Carras

Pedro Mauri Pablo Ferrer

Benito Rago Juan Mauri

Man.º de Villanueva
Pedro

Leído ord. La Real Cedula de Salinas de
del 13 Julio diez y ocho de Julio de mil ochocientos



Extraordinaria { En la Sesión Legal Villa de Oñate a
del 29 Julio { veinte y nueve de Julio de mil ochocientos
Sortes de concejales { sesenta y ocho: reunidos en la sala
regales. { capitular los señores del Ayuntamiento
Conc. de la misma que cubren firmen,
a sesión extraordinaria bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Juan Fco. Bern de
Oñate, previa disposición de este
y citación por cédulas con objeto de pro-
ceder al sorteo de los concejales que corres-
ponde continuar sirviendo los oficios mu-
nicipales y de los que deberán ser en
el ejercicio de tales en el próximo año
mil ochocientos sesenta y nueve.

Siendo las diez de la mañana hora se
reunieron y estando presente todos los Srs.
concejales a excepción del D. Juan Flore-
res, el Sr. preside. declaró abierta la
sesión, y con presencia de lo que dice
por el art. 6.º de la Ley de Ayuntamientos

minuta que se leyo íntegramente, se
procedió al acto del sorteo que dio
el resultado siguiente:

D. Juan Mauri	Queda.
D. Juan Lloveras	Queda
D. Pedro Mauri	Queda
D. Antonio Casanova	Queda
D. Pablo Ferrer	Salí
D. Benito Roger	Queda
D. Juan Pto. Forn de Guirama	Queda

Siendo siete los actuales conyugales y debien-
do el nuevo Ayuntamiento componerse
de doce individuos con arreglo al me-
ro censo de población corresponde salir
uno de los actuales cuya suerte cayó
al nombrado D. Pablo Ferrer, debiendo
continuar sirviendo todos los demás
según lo cupo la suerte y queda de
sustruendo. Y sin mas objeto se levantó
la sesión y se firmó; de que certifico.

J. M. de Guirama

Juan D. Viana Guirama	Anto. Carrós
Pedro Mauri	Pablo Ferrer
Benito Roger	Juan Mauri
	Miguel Pto. Forn



1858 del } En la Muy honorable Villa de Salamanca a veinte
 22. Agosto. } te y dos dias de mil ochocientos cincuenta y
 ocho: Reunidos en la sala capitular los se-
 ñores del Ayuntamiento Comarcal de la misma
 que al presente firmaron a saber: don D. Juan
 de Civera, después de declarada abierta
 la sesión se dio lectura al acta de la ante-
 rior quedando aprobada.

Continuada en la orden del día, se dio cuenta
 por lectura del B. O. n.º 97 continuando la
 Real orden de 6 de octubre que dispone
 la formación del Ayuntamiento y demás opera-
 ciones de la quinta de Milicias Provinciales
 correspondiente al presente año. I. Suplicó
 teniente que se acordase acordando su
 cumplimiento en la forma que se pre-
 vende.

No habiendo otro asunto que se-
 guir la corporación el Sr. Presidente

Levantado las sesion y se firmo; de que se
hizo fe por certificacion.

El Abogado Procurador

Don N. N. de la Cruz

Ante Carrios

Pablo Ferrer

Benito Lopez

Juan e Hnos

Supl. del Procurador

Ord. del
4 Set.

En la Sesion de la Villa de Chihuahua
a cinco Set. de mil ochocientos cin-
cuenta y ocho: reunidos en la sala capitular
los señores del Ayuntamiento Comis.
de la misma sesion ord. bajo la pre-
sidencia del Sr. Abogado D. Juan O. de
la Cruz de Chihuahua, despues de celebrada
abierta la sesion se dio lectura al acta
de la anterior quedando aprobada.

Seguidamente, y despues de dada lectura
a los Boletines oficiales recibidos ultima-
mente, de cuyo contenido queda el Ayuntamiento

Comite gene-
ral del vecin-
dario de la

terminado enterado, se dio cuenta de la
presentacion de la cuenta general ven-
dida por el recaudador de este Ayuntamiento



miento D. Antonio Besa, correspondiente
 al uno mil ochocientos cincuenta
 y siete y en su virtud el Ayuntamiento, acuerdo
 proceder a su examen verificando lo cual,
 resultando ser el vender cargo de ciento
 y siete mil novecientos treinta y seis v.
 siete m. v. y la dote cincuenta y dos mil
 setecientos cincuenta y seis v. dos m. v.,
 resultando la una existencia en fondos
 a poder del mencionado recaudador Besa
 de quince mil ciento ochenta v. cinco
 m. v. se halla en todo conforme
 acordando en consecuencia su aprobación;
 y que se archive la cuenta en la forma
 para los efectos que puedan corresponder.
 Publíquese este acuerdo solemnemente en
 sesión y se firme; de que certifico.

D. Besa
 D. Besa
 Pablo Ferrer

Ante Camos
 Benito Kegel
 Juan e Nari

Excmo.^a del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Palencia
8. Setiembre de mil ochocientos
ciento y ocho: reunidos bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Bte.
Fernandez de Guzman los conyales D. Anto-
nio Guzman, D. Pedro Mauri, D. Pablo Fer-
rer, D. Benito Roger y D. Juan Mauri
y Segura, junto con los individuos de
la comisión y de la Junta consultiva
de la sociedad para la tracción de aguas
a esta Villa, D. Narciso Páez, D. Bue-
naventura Pita, D. Antonio Alvarez,
D. Andres Ribera, D. Jose Antigua, D.
Gaspar Montes, D. Jose Arnes, D. Gerardo
Canales Muri, D. Juan de Alvarez, D. Juan
Anether, D. Juan Lodi, D. Jose Guzman, D.
Francisco Garrell, D. Martin Caballeros, D.
Juan Ferrer, D. Ant.^a Botet y D. Jose Palli-
monje, manifestos al Sr. Alcalde que con-
venido el Ayuntamiento de la mejora
inmensa que ha de reportar esta Villa
del objeto que se ha propuesto la expresa
esta sociedad, no pudiendo dudar de que
dicho objeto se conseguirá en atención



acabar ya descubierta el agua, remedi-
das sus respectivas enfermedades, y casi concluido
la mina; y el entusiasmo general con
que los propietarios y vecinos fue acogida
la idea desde el primer momento, y que
ha ido en aumento a medida que la pro-
piedad ha justificado lo fundado de los calculos;
desiendo el mismo Ayuntamiento tomar par-
te en la sociedad como accionista, y tenien-
do al efecto disponibles ciertos fondos pro-
cedentes del reintegro del coste de la fortifica-
cion de esta villa segun la autorizacion
que resulta de la sesion extraordinaria ce-
lebrada en el año cuatro de Julio de mil
ochocientos cincuenta y dos con asistencia
de numero doble de mayores contribuyentes;
pero contando no poder disponer en la actua-
lidad para la adquisicion de aguas mas
que de doce mil reales en, puesto que el
resto conviene reservarlo para la construccion

de las fuentes públicas; hubia acordado
remir a la comision y junta consulti-
va de la sociedad para convenir en el
medio de lograr su objeto obteniendo al-
gun beneficio que no dudaba se dirijir-
ia en atencion a la caridad de que
se proponia contribuir, la cual queda-
ria desde luego a disposicion de la socie-
dad, a su comitee de representantes de
los sectores generales de esta villa, y
hasta el apoyo y proteccion que dicha
sociedad no podria menos de esperar
siempre de la autoridad municipal.

Seguia a esta propuesta una resumida
discusion en que se hicieron diferentes
observaciones acerca el modo y terminos
en que podria tener efecto la propuesta
del Sr. Alcalde, que en terminos generales
se considero desde luego por todos aceptable.
Hicose la indicacion de que podria el
Ayuntamiento tomar el agua a precio
fijo sin entrar a la parte en las gase-
rias o perdidas o en el mayor o menor
gasto; pero no se considero aceptable



por parte del Ayuntamiento, por que mas
 pronto tarde habria de salir perdiendo
 extendido el canal de aguas sobrantes
 que resultarian ala ciudad, aumenta-
 be siempre que convenga, y que podra
 utilizarse a medida que se presente oca-
 sion; ni tampoco por parte de la ciudad,
 en cuyo interes esta que sean iguales en
 lo posible los de todas las que forman
 parte de ella afin de evitar discusiones
 y rivalidades. Formose tambien encuen-
 ta que la ciudad no pueda ser sobrado
 generosa con el publico, supuesto que no
 puede subirse el coste de construccion
 y conduccion que viene a su cargo con el
 importe de las cuotas de las obras hasta
 ahora inventas segun el tipo que se pre-
 supuesto, y en el concepto de que si, co-
 mo se espone, puede lograrse el aumen-
 to de obras o formalizarse otras con

tratos ventajosos, ya en este caso resul-
tara tambien beneficiada la educacion
municipal: ademas de que la demasada
profusion en conceder ayuda al publico podria
retrocer a algunos de tomarla por si sin
embargo de tener facultad y medios para
ella, y no solo reclamaria esto en perjuicio
inmediato de la sociedad, sino que dificultaria
en adelante toda mejora al ver cada demasia-
do bien librados a los que ningun interes
se tienen por el bien publico ni contribuy-
en, aun cuando pueden, para lograrlo.
Conviene por fin invariablemente en que
el Ayuntamiento entregara desde luego
dove mil reales de la depositaria de
la sociedad, y que por ella se consideraria
socio por sus plumas, valiendole dicho pa-
go por los autores mil marcos cuartos 6, que
segun las bases de la sociedad se correspon-
derian segun presupuesto; entendiendose
que el mismo Ayuntamiento debera anu-
dir o recobrar por cada cuarto de las seis
plumas tomadas la misma cantidad que
tambien por cada cuarto paguen de mas



i menos del importe presupuestado los de-
 mas en el modo que en todo caso se
 resultará un ahorro de dos mil cuatro cien-
 tos reales; debiendo ser de cuenta de
 la ciudad llevar la expresada agua a
 dos puntos distintos de la villa, que se
 fijaran oportunamente por el Ayun-
 tamiento con intervención de la junta
 directiva de la ciudad, tomando a cargo
 de la Intendencia municipal el coste de
 las fuentes, o sea de todo lo referente
 a ellas excepto la conducción del agua
 hasta las calles o plazas y puntos de
 cada una que conforme este dicho
 se designaren.

Acordado así se levantó la sesión
 y lo firmaron los señores del Ayuntamiento
 presente y demás concurrentes
 De que el suscrito sabe

Tomio certifica q' estos puntos designados libren a por vida; Pade

Alcalde Presidente

Don B. Com. de Ciudad

Anto. Camos

Pedro Maini

Pablo Jerez

Benito Reyes

Juan e. Marri

Hariso Paei

José Artigas

José Camis

Martin Cabrovoc

Buenavista Potenc

Antonio Alvarez

José Dancs

Juan Perez

Gaspar Martes

Juan Lopez

Juan Ameller

José Pallimong

Antonio Botin

Juan co. Gonsal

Juan de. Mear

Andres Ribera

Juan de. Mear



Ord.^{na} del } En la Sangre Real Villa de Salamanca a
26 Set.^{ra} } veinte y seis setiembre de mil ochocientos
cincuenta y ocho: reunidos en la sala ca-
pitular los señores del Ayuntamiento de la
titular de la misma que al presente forman
bajo la presidencia del Sr. Alcalde acciden-
tal D. Antonio Lomas a sesión ordina-
ria, después de declarada esta abierta
se dio lectura al acta de la anterior que
dando aprobada.

Se leyeron las B. o recibidas últimamente de
cuyo contenido queda el Ayuntamiento
enterado.

Estando dispuesto por el Sr. Gobernador de
la Prov.^a con oficio de los días del presen-
te año que se proceda al arreglo de las obras
de la Iglesia de San Juan de esta Villa, el
Ayuntamiento acordó que desde luego
y en consecuencia a la expresada orden
superior se proceda a ejecutar las obras

que se refiere la memoria del
Sr. Gobernador, uniéndose a esta acta
copia del plano que el sobrestante D.
Juan Ferrer levantó y el Ingeniero Jefe
de la Provincia aprueba de intento, ofi-
ciándose al municipal Sr. D. Juan Ferrer
que por el referido sobrestante se libre
la indicada copia y constar de este modo
en esta para consultarlo en los casos con-
venientes y su descarga de toda respon-
sabilidad de la corporación.

Quedando otro asunto que se ocupar-
se el Ayuntamiento de levante de
señal y se forma, de que el asunto
seo continúa.

Presidente

Ante Camós

Pablo Ferrer

Bonito Nogel

Juan M. Muri

Ing. de Minas y Gr. D.
D. Juan Ferrer

Comandante del Regimiento de San Villa de Calles
7 octubre a siete de octubre de mil ochocientos



cincuenta y ocho: reunida en la sala
 capitular los señores del Ayuntamiento
 Condu, de la misma que abajo firman,
 en asistencia de los vecinos particulares
 representantes las diferentes clases de la
 Villa cuyos nombres se expresan al margen,
 sesión extraordinaria bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde presidente D. Antonio
 Lanas, previa citación de esta para con-
 currir; siendo las siete de la tarde hora
 señalada al efecto, el Sr. presidente declaró
 abierta la sesión, y en seguida se dio cues-
 ta por lectura de un oficio de la Inten-
 dencia de H. pública de la prov.^a cuyo te-
 nor copiado a la letra fue como sigue:
 "Habiendo por de H. pública de la Pro-
 vincia de Gerona con el fin de resolver
 definitivamente sobre el enajenamiento
 del cupo de la contribución de consumo
 de ese pueblo; se servirá V. disponer que

una comisión del Ayuntamiento que
preside, autorizada convenientemente,
según consta en el despacho del Sr. Gober-
nador civil de la Provincia el día 12 del
actual. - Dijo que al P. n.º Sr. D. Gerona
y de octubre de 1858. - P. D. = Placencia
puta = Sr. Placencia Placencia de Placencia.

Entendidos del contenido en el transcurso oficio
y después de manifestado subirse confiden-
cialmente que la Dirección general del ramo
de Placencia no se conforma con lo acordado
por la Junta general de la P. n.º y la comisión
de este Ayuntamiento en la conferencia
celebrada el día dos de Agosto último, se
procedió a la discusión nueva de si con-
venía elevarse el cuerpo acordado en la
sobre citada conferencia tenida con
la Placencia en el expresado día dos de Agosto
o remitir al encabezamiento del ex-
pro de consumos afin de que la Placencia
pueda lo llevar por su cuenta; y puesta
a votación, por quinise votos contra tres
se acordó que la Placencia administre
por su cuenta los otros de consumos.



Seguidamente, y consiguiente el acuerdo
que antecede el siguiente acuerdo que
se da a la Junta que, entendiendo que
la conferencia a que se invita es para tratar
del pago de la contribución de consumos del
año próximo 1859, y no siendo posible acep-
tar proposición que exceda de los once mil
reales sesenta y ocho la orden de presen-
tación en una comisión, toda vez que
sería causar gastos a la misma sin si-
guiera probabilidad de acuerdo.

Y habiendo terminado la sesión lo fir-
maron los señores del Ayuntamiento
asistentes; de que el acuerdo más copiado

Presidente

Ant.º Carrón

Pablo Ferrer

Benito Reyes

Juan Marcos

Supl. de la Secretaría

Prot. del { C. de la Siempre Leal Villa de Calamar a
10 octubre } diez de octubre de mil ochocientos cincuenta
y siete: reunidos en la sala capitular los
señores del Ayuntamiento Cont. de la misma

que abeyo firman a sesion ordinaria bajo la
presidencia del Sr. Alcalde accidental D.

Antonio Camar, despues de declarada abier-
ta la sesion se dio lectura al acta de la an-
terior quedando aprobada.

Se leyó el B. o. recibido ultimamente n.º 128
conteniendo la Real orden de fecha 2. de este

mes relativa a la continuacion de la venta
de las fincas del tercio que en ella se expresan.

El Ayuntamiento quedo enterado.

Se dio cuenta por lectura de un oficio del
Sr. Gobernador de la Provincia J. de los Rios, en

virtu de lo que por Real orden de 24 de setiembre
ultimo S. M. la Reyna (I. D. G.) aprobo las

recomendaciones extraordinarias propuestas por este
Ayuntamiento para cubrir el deficit que

despues de agotados los medios ord. resulte
to con el presupuesto del presente año.

El Ayuntamiento quedo enterado.

Despues de haberse oido el asunto supra con



465

para la corporación, celebrando la sesión
y separando, de que el suscrito da fe.

Mostrando

Ante Camos

Pablo Ferrer

Benito Rojas

Juan Mañá

Miguel de la Cruz

El Sr. de la Sangre del Valle de Calama a
14 Nov. { catorce Noventa y seis mil ochocientos con
cuarenta y ocho: remitiendo a la sala capituli-
lar los autos del Ayuntamiento Comunal
de la misma que abajo firmaron, a saber: ord.
de la presidencia del Sr. Manuel P. Juan
Pérez de la Cruz, después de haber
da abierta la sesión se dio lectura al auto
de la anterior quedando aprobada.

Se da cuenta
de la entrega
de 12000 l. al
depositario Sr.
Calamoceros.

Todo continuó. El Sr. Alcalde presidente dio
cuenta de haberse entregado en poder del
depositario de los fondos procedentes de



veintegros del coste de la fortificación de esta
fortificación de San Juan de los Rios, la cantidad
de mil reales en veintegros de
punto de aquella partida que el Ayuntamiento
insisto que fue en 1844 sus de dicho for-
der e insisto en pago del antiguo voluntario
no forzoso decretado por el Ministerio de Ma-
recha en dicho año 1844. El Ayuntamiento
to queda enterado y lo aprueba por unanimi-
dad.

Se acuerda
conceder una
suma de mil
reales

Se acordó convenientemente poseer una suma y capital
sus valores para el servicio de esta plaza
particular. cuya necesidad mas que nunca
puede sentir ahora que el Ayuntamiento
necesita por los el aumento de concubios,
aunque la corporación que se componen, están
faciéndole el coste del capital de imprevis-
tos del presupuesto municipal de este año.

Se acuerda
que se pague
por el

Se acuerda al Ayuntamiento, que
en atención de haberse reportado los fondos
conseguidos para gastos de oficina y otros
servicios hasta fin del tercer trimestre
del corriente año, los que surgen en
adelante se satisfagan igualmente del



capítulo de imprentas del presupuesto
municipal de este mismo año, así
como cualquier otro gasto que no pueda
subirse de otra manera.

Alumbrado { Estando en la época conveniente para
empiegar a encender los faros destinados
al alumbrado público de la Villa el
Ayuntamiento acordó nombrar a D.
Miguel Roberto para prestar el servicio
diario del alumbrado, consignándole la
dotación de dos reales en el día por sus
trabajos personales.

Salones { A instancias del Sr. Presidente, el Ayun-
tamiento acordó que en lo sucesivo y has-
ta nueva resolución se celebren las sesio-
nes ordinarias a las siete horas de la tarde
de los sábados de cada semana.

No habiendo otro asun-
to que ocupara el Ayuntamiento
el Sr. Presidente levantó la

lesion y separacion por todos los con-
comitantes de que el suscritor es
testigo

El Abogado Procurador Ant.º Camaró
Juan O. Noroná Cuinán

Pedro Mauri

Pablo Ferrer

Benito Roca

Juan Mauri

Mig.º de la Cruz

Abogado (Cala Higuera San Villa de Calamuch)

a veinte y ocho dias del mes de agosto en
cuenta y ocho: concurriendo en la sala ca-
pitular y ante el Sr. Abogado Procurador de la
misma la causa D. Miguel Murat, D.
Francisco Barroly, Salvador Lopez en su repre-
sentacion como representado suyo D. Domingo de
Lopez que son los que por su parte villa de
proposicion de denuncia con algunos, el Sr.
Abogado les manifiesto que con arreglo a ley
del art.º 30 del Real decreto de 20 de set.
del 1842 debian y elefante les invitaba a con-
tinue en su propia y clarificame ante su au-
toridad, para la contribucion del subsidio de



en el mes de mayo 1859.

Por parte del Sr. Miguel Matas se propone seguir clasificando en la misma forma y cantidades que por cuotas del terno lo están en la matrícula de del subsidio del fomento, pero algo que no se conforme el reportado del Sr. Leandro Lopez manifestando su voluntad de no acudir a la clasificación propuesta, insistiendo en que quedase consignada en esta que se levantaría de tal gresio, puesto que solicitaba exclusivamente ser inscrito por la cuota correspondiente como a comerciante con alguna objeto en los recargos correspondientes.

Visto la discordancia, el Sr. Alcalde propone que todas vez que el Sr. Lopez quiera contribuir por la cuota entera anual de comerciante con el sueldo podrian convenirse por las cantidades

siguientes: D. Miguel Matas 1466 P. 12. 1/2
 D. Francisco Garza - - - - 291. 22.
 D. Leandro Lopez - - - - 1223. 22.



firmemente recibidos; Se dio cuenta
del oficio de la Intendencia para de
Nueva York de esta prov.^a fecha 24 de
este mes, comunicando que la Dirección
general con fecha 18 del mismo le previene
que proceda de inmediato a formalizar
con este Ayuntamiento la obligación
del contrato que dispone el art.^o 179 de
la B.^a Instrucción de consumos para el
enablonamiento durante el año inme-
diato por la cantidad de \$100000.

El Subintendente queda enterado y consi-
derando; que en las conferencias celebradas
por este Subintendente con la Retirada
y con el presentador al desobediencia a la
misma solo se ofreció Queso N.º por un
cero y 1000 si el encabezamiento
se extendía por tres o sea por cada uno
de los tres; y que no habiendo sido
aceptado por la Dirección del ramo

24
y que en consecuencia se pronunciaron
los sufragios bajo los tipos de mayor
o menor sin haber encontrado por
tor, no entiendo) procedimiento todo
lo que sea repugnante al oficio,
hecho por esta corporación por medio
de su comisionados, y por consiguiente
declara que, se conteste negati-
vamente a la comunicación citada,
por no ser aceptables los \$1000 y por
solo un año sino por tres y cada
uno de ellos, \$1000 por solo
un año de sueldos annales; y
siendo se apoyan con las razones
que mejor estime convenientes el
Sr. Presidente.

Y sin mas objeto, se levanta la se-
sión y se firmó; de q. certifico
A. B. B.

Mano de Juan de Cárdenas

Pedro Meiri

Pablo Ferrer

Juan Meiri

Benito Rojas

Mig. de Villanueva

[illegible]

te desde luego asucarga este impuesto desde
primeros de mayo inmediato y que luego fin debe
pender en unán con los mayores contribuyentes
los medios de hacerlo efectivo. Entendidos el
Ayuntamiento y asociados, y después de dis-
cutido convenientemente surge el medio mas
adoptable a las circunstancias de la Villa y
en consideración al avanzado de la guerra
cuyo año termina hoy y de los compromisos
los expuestos por varios señores asistentes
se acuerda que se continúe por administra-
ción. La cobranza de los derechos de este im-
puesto; comunicandose este acuerdo a la
Autoridad para su superior conocimiento
y sin mas objeto se levanta la sesión y se
firma; de lo suvinto thus certifico.

Alcaldé Provisional

Ante. Camarós

Francisco Jimenez

Pedro Navar

Pablo Ferrer

Juan e Navar

Navarro Páez

para xial 1875

Antonio Suarez

José Cabrer

Antonio Boter

Pedro Lema y Leontina

Juan Duran

José Artiga



Juan Casanova

Nicolai Botes y Pajandas

Juan B^{ta} Botes

Juan de Anetler

Juan Pablos

Martin Laborer

Alfonso de la Cruz

